

Córdoba, 1 de Agosto de 2016

VISTO:

El expte. 37556/2016, por el cual el director del Área Informática, Lic. Dino a Brocanelli, solicita la baja patrimonial de una CPU; y

CONSIDERANDO:

Que el bien se encuentra deteriorado y resulta imposible su recuperación;

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, el artículo 53 de la ley 18.142 (de contabilidad y finanzas) y el Decreto 839/80;

Atento la Resolución n° 243/01 H.C.S., la cual delega en los señores Decanos la potestad de dar la baja patrimonial de bienes muebles;

Por ello,

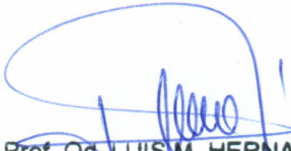
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la baja patrimonial del siguiente bien del inventario del Área Informática:

- 1 CPU Gabinete PT4/Flopy n° inventario: 8100142811 año: 2004

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILLERO de LUJAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:370

/en